



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0070/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0947/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 02 de marzo de 2023

C. DIEGO, VICTOR Y ANASTACIO TODOS CON APELLIDO RAMÍREZ YÁÑEZ

A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL

EL C. DIEGO RAMÍREZ YÁÑEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Enero de 2022, al dictamen jurídico condicionado No. 27/22 de fecha 02 de Junio de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SIN NUMERO de fecha 01 de Julio de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/0782/2021 de fecha 16 de Noviembre de 2021, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Fracción Primera Del Lote Rustico No. 68	Huayacocotla	Veracruz	C. Diego, Victor y Anastacio todos con apellido Ramírez Yáñez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Poligono 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	550634	2263074
2	550997	2263041
3	550934	2263044
4	550875	2263040
5	550886	2262938
6	550875	2262933
7	550852	2262931



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

1 de 9





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0070/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0947/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 02 de marzo de 2023

8	550822	2262935
9	550809	2262933
10	550770	2262939
11	550750	2262943
12	550734	2262956
13	550715	2262977
14	550700	2262983
15	550687	2263013
16	550685	2263042
17	550673	2263048
18	550663	2263055
19	550655	2263061
20	550646	2263065
21	550640	2263068

Nombre del predio: Polígono 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	550638	2263058
2	550681	2263039
3	550683	2263011
4	550696	2262981
5	550699	2262979
6	550713	2262974
7	550731	2262953
8	550749	2262939
9	550769	2262935
10	550808	2262929
11	550822	2262931
12	550851	2262927
13	550876	2262929
14	550886	2262932
15	550888	2262918





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0070/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0947/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 02 de marzo de 2023

16	550937	2262871
17	550654	2262908
18	550647	2262926
19	550657	2262943
20	550664	2262968
21	550650	2263005
22	550641	2263035

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Fracción Primera Del Lote Rustico No. 68	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	01/03/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Fracción Primera Del Lote Rustico No. 68	6.4425	6.22	5.84

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Fracción Primera Del Lote Rustico No. 68	5.84 (cinco punto ochenta y cuatro)	494.03 (cuatrocientos noventa y cuatro punto tres)

Nombre del predio: Fracción Primera Del Lote Rustico No. 68

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/03/23 - 01/03/24	Pinus patula	5.84	83.75	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/03/23 - 01/03/24	Pinus teocote	5.84	282.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/03/23 - 01/03/24	Quercus crassifolia	5.84	96.77	Metros cúbicos v.t.a.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

3 de 9





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0070/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0947/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 02 de marzo de 2023

del bosque para evitar contaminación por hidrocarburos que afectan gravemente al suelo y a los microorganismos, deberá evitar depositar envases de bebidas y empaques de alimentos dentro de las áreas del bosque quedando como responsable de la verificación de éstas actividades el titular del predio.

*Deberá instruir a los dueños de yuntas y otro tipo de animales que sean empleados en las operaciones forestales de asignarles un lugar alejado por lo menos 100 metros de distancia de los campamentos, así mismo deberá recomendarles no llevar animales domésticos.

* Deberá establecer al inicio de la anualidad una capacitación a toda la gente involucrada en el aprovechamiento de ayudar a evitar el depósito de basura dentro del predio, desechos de combustibles así mismo evitar la cacería, el clandestinaje de plantas y hongos así como la cacería ilegal de la fauna silvestre.

* Deberá depositar los residuos de las operaciones forestales en contenedores adecuados para su almacenamiento para su posterior traslado de los frentes de corta al sitio designado para éste fin, para luego ser trasladados a instalaciones finales de depósito y manejo

* Deberá separar los materiales de origen orgánico del resto de los residuos y de ser posible manejarlos de técnicas de compostaje.

* Aplicar las cortas de aclareos para mantener la conectividad con mayor densidad en los ciclos de corta.

* Su manejo silvícola deberá favorecer la presencia de las especies nativas de flora asegurando su permanencia dentro del ejido con el fin de facilitar el desplazamiento de las especies y evitar la desaparición de sitios para la reproducción y alimentación de la fauna.

25) La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

26. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
**Francisco
VILA**

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0070/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0947/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A: En predios particulares

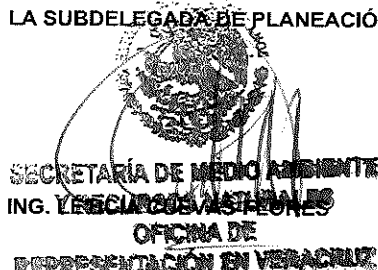
Xalapa, Veracruz, a 02 de marzo de 2023

Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

LCF / LMFC / JAL / BVO

